H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/157/2019
Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01121319

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **doce** horas del día **veintiséis** de **Junio** de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo,** Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova,** Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficios, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CLRR/0636/2019 y DA/2897/2019** la **Coordinadora de Limpia y Recolección de Residuos y la Directora de Administración**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **01121319** radicado bajo los números de control interno **COTAIP/565/2019,** bajo el siguiente:----

Orden del día

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
I. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01121319,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/565/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
II. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
III. Asuntos generales.
IV. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo,** Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova, Secretario Técnico,** en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **doce** horas del día **veintiséis** de **junio** de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: ------

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del dia. -** A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **0121319,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/565/2019**, así como de los oficios Números **CLRR/0636/2019 y DA/2897/2019,** en los cuales la **Coordinadora de Limpia y Recolección de Residuos y la Directora de Administración,** remitieron documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **"Solicito copia de todos los contratos , pagos , pedidos , bitácoras , procedimientos de adjudicación . De servicios de Mantenimiento a camiones recolectores de basura o seguro de mantenimiento da los mismos. Del periodo Octubre del 2019 a Mayo del 2019.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."**; para atender la solicitud señalada con antelación, la **Coordinadora de Limpia y Recolección de Residuos y la Directora de Administración,** quienes se pronunciaron bajo los siguientes términos:

A través del oficio **CLRR/0636/2019,** suscrito por la Titular de la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos**, de fecha 13 de Junio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:17 horas, el día 17 de junio del año en curso, informó:

> "...En atención al oficio **COTAIP/2062/2019**, de fecha 05 de junio del 2019, con número de expediente COTAIP/565/2019 y número de folio 01121319, emitido por la coordinación de transparencia y acceso a la información pública, remito a usted información en archivos electrónicos PDF libre de datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales enlistados a continuación:
>
> - FACTURA con número de folio 65, de fecha de emisión 4 de abril de 2019, emitida por electrotaller industrial y comercial el rural, s.a. de c.v.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

- Orden de servicio CL/OS/01/2019 de fecha 07 de enero de 2019

En relación a la documentación correspondiente al periodo 2018, se encuentra bajo resguardo de la contraloría derivado de la auditoria número 3-CRT-18-AS2-FI01, llevada a cabo por el órgano de fiscalización del estado de tabasco, del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, por lo que no es posible enviar información al respecto.

Así mismo informo que los archivos de nombre **ACTA ECONÓMICA 2019 Y BITÁCORA ENE-MARZ 2019**, contienen datos susceptibles de ser clasificados.

como confidenciales y con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco y de los lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de las versiones públicas, solicito sean sometidos a aprobación del comité de transparencia a efectos de que se promueva su correspondiente clasificación de versión pública, detallando los datos a continuación:

- ACTA ECONÓMICA 2019: pagina 12, nombres de persona física
- BITÁCORA ENE-MAR_2019: pagina 1 a la 28, de las columnas de placa y columna número económico.".(sic).----------

Mediante el oficio **DA/2897/2019,** suscrito por la titular de **la Dirección de Administración**, de fecha 17 de junio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:00 horas, el día 26 de junio del año en curso, informó:

"...en este sentido, le remito adjunto a usted de manera digital la documentación consistente en el procedimiento de adjudicación directa, contrato de prestación de servicio, así como a la orden de servicio (pedido) referente al mantenimiento de los camiones recolectores de basura de enero a mayo de 2019, la cual se detalla a continuación:

- ✓ Dictamen de la excepción de licitación, de fecha 03 de enero de 2019
- ✓ Orden de servicio (pedido), de fecha 07 de enero de 2019
- ✓ Contrato número CPS-010-26-2019, de fecha 07 de enero de 2019

Ahora bien, en lo que respecta la documentación consistente en el procedimiento de adjudicación directa, contrato de prestación de servicio, así como a la orden de servicio (pedido) referente al mantenimiento de los camiones recolectores de basura de Octubre a Diciembre de 2018, se fe remite únicamente el contrato de prestación de servicio, de fecha 06 de noviembre de 2018, toda vez que la carpeta que integra la documentación de la adjudicación, se encuentra bajo resguardo en la Contraloría Municipal derivado de la auditoria número 3-CTR-18- AS2-FI01, llevada a cabo por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y que comprende la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de2018, por lo que no es posible remitir la información que se requiere y para acreditar lo antes reseñado, le remito copia simple del oficio número DAJ/SAI/1423/2019, *de fecha 21 de marzo de 2019*, mediante el cual se le remite los expedientes que solicitó Contraloría Municipal el día 14 de marzo de 2019.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Asi mismo se le informa que del análisis de de ambos contratos, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser naturaleza personal, siendo en este caso los siguientes:

- **En el contrato CPS-009-26-2018**, con una vigencia del 06 de noviembre al 31 de diciembre 2018:

  ✓ **A foja 3.-** Número de escritura pública (volumen y fecha) de la persona moral y del gerente general; número electrónico y fecha de la inscripción de la persona moral y de la gerente general ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- **En el contrato CPS-010-26-2019**, con una vigencia del 07 de enero al 31 de marzo 2019:

  ✓ **A foja 3.-** escritura pública (número, volumen y fecha) de la persona mora, número de folio mercantil, y fecha de inscripción de la persona moral ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio escritura pública (número, volumen y fecha) del administrador único.

Por ello esa que con fundamento en el artículo artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que previa valoración de la información, autorice su clasificación, así como la elaboración de la versión pública de las mismas.".(sic).----------

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.----------

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 05 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01121319** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Solicito copia de todos los contratos , pagos , pedidos , bitácoras , procedimientos de adjudicación . De servicios de Mantenimiento a camiones recolectores de basura o seguro de mantenimiento da los mismos. Del periodo Octubre del 2019 a Mayo del 2019.** *¿Cómo desea recibir la*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

información? ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)"***, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/565/2019**. ----------

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficios **COTAIP/2061/2019, COTAIP/2062/2019 y COTAIP/2063/2019** de fecha 05 de junio de 2019, a la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos, la Dirección de Administración y la Dirección de Finanzas,** quienes a través de sus oficios informaron:

A través del oficio **CLRR/0636/2019,** suscrito por la Titular de la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos**, de fecha 13 de Junio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:17 horas, el día 17 de junio del año en curso, informó:

> "...En atención al oficio **COTAIP/2062/2019**, de fecha 05 de junio del 2019, con número de expediente COTAIP/565/2019 y número de folio 01121319, emitido por la coordinación de transparencia y acceso a la información pública, remito a usted información en archivos electrónicos PDF libre de datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales enlistados a continuación:
>
> - FACTURA con número de folio 65, de fecha de emisión 4 de abril de 2019, emitida por electrotaller industrial y comercial el rural, s.a. de c.v.
> - Orden de servicio CL/OS/01/2019 de fecha 07 de enero de 2019
>
> En relación a la documentación correspondiente al periodo 2018, se encuentra bajo resguardo de la contraloría derivado de la auditoria número 3-CRT-18-AS2-FI01, llevada a cabo por el órgano de fiscalización del estado de tabasco, del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2018, por lo que no es posible enviar información al respecto.
>
> Así mismo informo que los archivos de nombre **ACTA ECONÓMICA 2019 Y BITÁCORA ENE-MARZ 2019**, contienen datos susceptibles de ser clasificados.
>
> como confidenciales y con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV y 124 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco y de los lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de las versiones públicas, solicito sean sometidos a aprobación del comité de transparencia a efectos de que se promueva su correspondiente clasificación de versión pública, detallando los datos a continuación:
>
> - ACTA ECONÓMICA 2019: pagina 12, nombres de persona física
> - BITÁCORA ENE-MAR_2019: pagina 1 a la 28, de las columnas de placa y columna número económico.".(sic).----------

Mediante el oficio **DA/2897/2019,** suscrito por la titular de **la Dirección de Administración**, de fecha 17 de junio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:00 horas, el día 26 de junio del año en curso, informó:

"...en este sentido, le remito adjunto a usted de manera digital la documentación consistente en el procedimiento de adjudicación directa, contrato de prestación de servicio, así como a la orden de servicio (pedido) referente al mantenimiento de los camiones recolectores de basura de enero a mayo de 2019, la cual se detalla a continuación:

- ✓ Dictamen de la excepción de licitación, de fecha 03 de enero de 2019
- ✓ Orden de servicio (pedido), de fecha 07 de enero de 2019
- ✓ Contrato número CPS-010-26-2019, de fecha 07 de enero de 2019

Ahora bien, en lo que respecta la documentación consistente en el procedimiento de adjudicación directa, contrato de prestación de servicio, así como a la orden de servicio (pedido) referente al mantenimiento de los camiones recolectores de basura de Octubre a Diciembre de 2018, se fe remite únicamente el contrato de prestación de servicio, de fecha 06 de noviembre de 2018, toda vez que la carpeta que integra la documentación de la adjudicación, se encuentra bajo resguardo en la Contraloria Municipal derivado de la auditoria número 3-CTR-18- AS2-FI01, llevada a cabo por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y que comprende la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de2018, por lo que no es posible remitir la información que se requiere y para acreditar lo antes reseñado, le remito copia simple del oficio número DAJ/SAI/1423/2019, de fecha 21 de marzo de 2019, mediante el cual se le remite los expedientes que solicitó Contraloria Municipal el día 14 de marzo de 2019.

Así mismo se le informa que del análisis de de ambos contratos, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad por ser naturaleza personal, siendo en este caso los siguientes:

- En el **contrato CPS-009-26-2018**, con una vigencia del 06 de noviembre al 31 de diciembre 2018:

  ✓ **A foja 3.-** Número de escritura pública (volumen y fecha) de la persona moral y del gerente general; número electrónico y fecha de la inscripción de la persona moral y de la gerente general ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- En el **contrato CPS-010-26-2019**, con una vigencia del 07 de enero al 31 de marzo 2019:

  ✓ **A foja 3.-** escritura pública (número, volumen y fecha) de la persona mora, número de folio mercantil, y fecha de inscripción de la persona moral ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio escritura pública (número, volumen y fecha) del administrador único.

Por ello esa que con fundamento en el articulo artículos 3 fracción XXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la información, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para efectos de que previa valoración de la información, autorice su clasificación, así como la elaboración de la versión pública de las mismas.".(sic).----------

ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

A través del oficio **DF/UAJ/1346/2019,** suscrito por la Titular de la **Dirección de Finanzas**, de fecha 07 de Junio de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 09:47 horas, el día 25 de junio del año en curso, informó:

> "...se hace de su conocimiento que después de una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de la Subdirección de Contabilidad dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se encontró información respecto del **pago por servicios de mantenimiento a camiones recolectores de basura, efectuado en el mes de marzo de 2019.**
>
> Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto del documento denominado **pago (confirmación de transferencia SPEI y/o pago interbancario), constante de 01 documento, el cual hace un total de 01 foja útil**, contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es la Información **Bancaria (número de cuenta, clave de rastreo y folio único)**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
>
> En esa tesitura, los **Datos Personales** referidos pertenecen a la esfera privada e íntima de la persona jurídica colectiva, vinculada con información personal, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.
>
> Ahora bien, en cuanto al documento que se remite denominado **pago (confirmación de transferencia SPEI y/o pago interbancario), constante de 01 documento**, contiene Información Bancaria relacionada con el **número de cuenta del H. Ayuntamiento del Municiplo de Centro, Tabasco, así como folio interbancario y folio de firma**, la cual resulta ser susceptible de considerarse como **Reservada**, como lo prevé el artículo 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
>
> No omitiendo manifestar que la versión pública del documento denominado **pago (confirmación de transferencia SPEI y/o pago interbancario)**, ya fue aprobada por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, en el Acta de Sesión Extraordinaria CT/154/2019 de fecha 21 de junio de 2019.
>
> Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir con la petición del solicitante, es necesario reproducir el documento que está clasificado por la ley como confidencial y reservado." (sic). ----------

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/2405/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la Directora de Administración y la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios **01121319**, señalado en los Antecedentes de la presente acta.----------

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales remitidas por los titilares de la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuo y la Dirección de Administración**, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a los **"Contratos CPS-009-26-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018 y el CPS-010-26-2019, de fecha 7 de enero de 2019, el Acta Técnica de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, Presentación de Propuestas Técnica y Económicas, de fecha 07 de enero de 2019 y las Bitácoras de Servicios de Enero-Marzo de 2019"**; los cuales se detallaran en párrafos posteriores, se advierte que éstos contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

FOLIO: 01121319

Con relación a las documentales consistente en los Contratos CPS-009-26-2018 de fecha 06 de noviembre de 2018 y el CPS-010-26-2019, de fecha 7 de enero de 2019,el Acta Técnica de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, Presentación de Propuestas Técnica y Económicas, de fecha 07 de enero de 2019 y las Bitácoras de Servicios de Enero-Marzo de 2019; los cuales contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo que a este se les deberá testar los siguientes datos:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

	que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
CPS-009-26-2018, de fecha 06 de noviembre de 2018	• ***Número de Escritura, Volumen , Fecha, Número Electrifico y Fecha de Inscripción.-*** Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado.
CPS-010-26-2019, de fecha 7 de enero de 2019	• ***Número de Escritura, Volumen, Fecha, Número de Folio Mercantil, , Fecha de inscripción.-*** Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado.
Acta Técnica de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, Presentación de Propuestas Técnica y Económicas, de fecha 07 de enero de 2019	• ***Nombre de Persona Física.*** - el **nombre** es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Bitácoras de Servicios de Enero-Marzo de 2019	• **Número de Placa de Vehículo.** - Los datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, al formar parte de un vehículo automotor y este parte del patrimonio de una persona, constituye un dato personal y, por ende, confidencial. • **Número Económico.** - al formar parte de un vehículo automotor y este parte del patrimonio de una persona, constituye un dato personal y, por ende, confidencial.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ----------

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.----------

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, respecto del folio que se trate. ----------

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuo y la Dirección de Administración;** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuo y la Dirección de Administración, por ser las áreas responsables de la información interés del solicitante, respecto del folio 01121319,** deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los correspondientes acuerdos, a los que deberá adjuntar la presente acta, y la respuesta respectiva a cada uno de los folios **01121319,** otorgadas por los Titulares de la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuo y la Dirección de Administración**, así como de la versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta.

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VII.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.----------

VIII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del dia se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas con treinta y cinco minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

---

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria

Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal